



PRIMERO. Con efectos a partir del día veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, los **Juzgados Especializados en Juicio Sumario de Usucapión, con residencia en Ecatepec de Morelos y Xonacatlán**, ejercerán jurisdicción en materia de usucapión relacionada con el **"Programa de Usucapión Social"**.

PRIMERO. Con efectos a partir del día **doce** de **octubre** de dos mil dieciséis, los **Juzgados Especializados en Juicio Sumario de Usucapión, con residencia en Ecatepec de Morelos y Xonacatlán**, ejercerán jurisdicción en materia de usucapión relacionada con el **"Programa de Usucapión Social"**.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos conducentes. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", Boletín Judicial del Estado, y en el portal IPOMEX del Poder Judicial del Estado de México. Firma al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

A T E N T A M E N T E

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES